

# ALERTA TRIBUTARIA

## APRUEBAN CRONOGRAMA PARA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO A LA RENTA E ITF 2022

jueves, 29 de diciembre de 2022

Les informamos que el día 26 de diciembre de 2022 se publicó la norma que aprueba el cronograma para la Declaración Anual del Impuesto a la Renta e ITF correspondiente al ejercicio 2022.

De esta manera, la Resolución de Superintendencia Nro. 288-2022/SUNAT, entre otras disposiciones, establece lo siguiente:

1. Los formularios virtuales para la presentación de la Declaración correspondiente al ejercicio gravable 2022 se encuentran disponibles de acuerdo con lo siguiente:
  - a. El Formulario Virtual N° 709 – Renta Anual – Persona Natural estará disponible en SUNAT Virtual y en el APP Personas SUNAT a partir del 6 de marzo de 2023.
  - b. El Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Simplificado – Tercera Categoría y el Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Completo – Tercera Categoría e ITF estarán disponibles en SUNAT Virtual a partir del 2 de enero de 2023.
2. Incluye como sujetos obligados al uso del Formulario Virtual N° 710: Renta Anual – Completo a aquellos Contribuyentes que deduzcan los créditos por Impuesto abonado por la distribución de dividendos o utilidades.

Cabe recordar que, adicionalmente, este Formulario debe ser utilizado por los contribuyentes del Régimen General, que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Sus ingresos netos superen las 1 700 UIT.
- Gocen de algún beneficio tributario o convenio de estabilidad jurídica y/o tributaria.
- Estén obligados a presentar los reportes anuales de Precios de Transferencia.
- Estén obligados a presentar el balance de comprobación.
- Pertenezcan al sistema financiero.
- Hayan presentado el anexo mediante el cual se ejerce la opción de acreditar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta contra las cuotas del ITAN.
- Hayan intervenido como adquirentes en una reorganización de sociedades.
- Deduzcan gastos en vehículos asignados a actividades de dirección, representación y administración.
- Hayan realizado operaciones gravadas con el ITF.
- Se trate de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente.

Por el ejercicio gravable 2022, los deudores tributarios presentan la Declaración y, de corresponder, efectúan el pago de regularización del Impuesto y del ITF, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC Y OTROS	FECHA DE VENCIMIENTO
0	24 de marzo de 2023
1	27 de marzo de 2023
2	28 de marzo de 2023
3	29 de marzo de 2023
4	30 de marzo de 2023
5	31 de marzo de 2023
6	3 de abril de 2023
7	4 de abril de 2023
8	5 de abril de 2023
9	10 de abril de 2023
Buenos Contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el RUC	11 de abril de 2023

Para mayor alcance, recomendamos la revisión del dispositivo, quedando a su disposición para cualquier aclaración que les merezca el presente.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida. Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con Dr. Alfredo Salas al correo:

[asalas@srpmllegal.pe](mailto:asalas@srpmllegal.pe)